



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 02 - 2025-MPS/A

Sandia, 02 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Sandia de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6° del citado Directiva, indica que el Órgano Resolutivo designa a la OPMI, así como su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones.

Que, a fin de cumplir con la normativa citada precedentemente, así como por lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sandia, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), resulta necesario designar al Ing. Neftaly Mamani Colque, para ejercer las funciones inherentes al referido cargo, y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente, en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. **Neftaly Mamani Colque** con DNI n.º 46257838, en el cargo de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Sandia, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General de la municipalidad provincial de Sandia cumpla con notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la unidad de tecnología, información y comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad provincial de Sandia la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
ALCALDIA
Sandia

Berty Hernan Yacca Yana
DNI N° 41584151
ALCALDE